



# Resolución Ministerial N°055-2013-MC

Lima, 28 FEB. 2013

VISTO, el Memorando N° 138-2013-SG/MC de la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 26.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, establece que la Oficina de Programación e Inversiones conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, entre otros, se conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura;

Que, con el documento del visto el Secretario General propone la reconfiguración del referido Comité; por lo que, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; en la Ley N° 27793, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

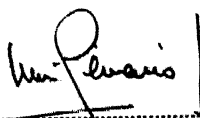
- El Secretario General, en representación de la Alta Dirección, quien lo presidirá;
- La Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en representación del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;
- La Directora General de la Dirección General de Inclusión y Conocimientos Ancestrales, en representación del Viceministerio de Interculturalidad.
- La Jefa de la Oficina de Logística, en representación de la Oficina General de Administración.
- La Jefa de la Oficina de Inversiones, en representación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante de cada una de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003: Ministerio de Cultura, que tengan a su cargo proyectos que deban ser objeto de seguimiento, en la oportunidad que sean convocados.”

**Artículo 2°.-** Disponer que los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura designen a sus representantes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de expedida la presente Resolución Ministerial, a través de un Oficio dirigido al Presidente del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión.

**Artículo 3°.-** Modificar el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 4°.- El Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión del Ministerio de Cultura de reunirá en la última semana de cada mes del año, como mínimo, de manera que se cumpla con la remisión de la información consolidada a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en las fechas que ésta defina. Adicionalmente, el Presidente del referido Comité podrá convocar a sus miembros cuando lo estime necesario.”

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

